

**RAIP No. 0037/2022**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**, San Salvador, a las siete horas y treinta y uno minutos del veintidós de febrero del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0045**, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. - \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Me podría facilitar datos estadísticos de solicitudes de firma electrónica simple o certificada y de otra autorización dada por parte de la Unidad de Firma Electrónica, de los últimos tres años, todo con el fin de una investigación educativa.”** (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correo, a la unidad administrativa de esta Cartera de Estado, que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_ a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que de la gestión realizada responde la **Unidad de Firma Electrónica (UFE)**, y atendiendo a su requerimiento de información, envía por medio de correo electrónico la respuesta siguiente:

***“De acuerdo con el Art. 36 de la Ley de Firma Electrónica (LFE) la Unidad de Firma Electrónica (en adelante UFE) únicamente acredita (autoriza) y fiscaliza a los Proveedores de Servicios de Certificación (empresas que brindan servicios de firma electrónica certificada, sello electrónico, sello de tiempo o autenticación de sitios web), razón por la cual, de la información solicitada únicamente se proporciona lo relativo a firma electrónica certificada. A esta fecha se han recibido 2 solicitudes de empresas para prestar servicios de certificación, las cuales han concluido con una acreditación como Proveedores de Servicios de Certificación en la modalidad de firma electrónica certificada”.***

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIÓNESE la información solicitada por \_\_\_\_\_, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información  
Laura Quintanilla de Arias  
Teléfono 2590-5535